

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022-00853 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de menor cuantía a favor de AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPO DE RIEGO S.A. "AGROSER S.A.", contra DANNY JULIAN DAMIAN TORRES por las siguientes cantidades:

1. \$119.778.562,00, por concepto de capital contenido en el título valor (Pagaré No. 1) adosado como báculo de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el 3 de marzo de 2022 y hasta la fecha efectivo del pago liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notificar este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Reconocer personería al profesional del derecho IGNACIO PELAEZ OSPINA para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere a la parte demandante para que informe dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentran el original del instrumento base de ejecución.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d65c0e831cd8125ea7b06c1a307b2b831e222bd8bfb1cdc64fdbd5e9eac47e0**

Documento generado en 29/10/2022 03:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>